



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno
y Relaciones con el Pleno
Secretaría General Técnica
Departamento de Régimen Jurídico**

Extracto del decreto de 9 de mayo de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, para el fomento del asociacionismo en el año 2016.

BDNS 307441

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid y que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza de Bases Reguladoras General de Subvenciones.

Segundo. Objeto

Fomentar y promover el desarrollo de proyectos de fomento del asociacionismo, así como garantizar la continuidad y correcto funcionamiento de las entidades ciudadanas financiando gastos de mantenimiento para el correcto funcionamiento de las sedes sociales u otros espacios en los que las entidades desarrollos sus actividades de forma habitual.

Tercero. Bases reguladoras

Decreto de 9 de mayo de 2016, del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigida a federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, para el fomento del asociacionismo en el año 2016.

Cuarto. Cuantía

La cuantía total de la convocatoria asciende a 68.117 euros, de los cuales 50.117 euros serán para la modalidad de gastos de mantenimiento de sedes sociales u otros espacios y 18.000 euros para la modalidad de proyectos.

La cuantía de la subvención se considerará importe cierto quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste total de dicha actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*

Esta convocatoria de subvenciones se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo que figura como solicitud de subvención en la presente convocatoria. Para la modalidad de “Proyectos”, junto a la solicitud de subvención se acompañará el modelo anexo I, memoria explicativa del proyecto. Para la modalidad de “Gastos de mantenimiento” junto a la solicitud se presentará el modelo anexo II.

Límites: en la modalidad de proyectos no se financiarán gastos de inversión. Solo se podrá presentar un proyecto. No serán admitidos aquellos proyectos cuyo presupuesto total supere 6.000 euros y tampoco serán admitidas aquellas peticiones cuya cuantía solicitada sea superior a 3.000 euros.

En la modalidad de gastos de mantenimiento de sede social u otros espacios no se financiarán gastos de inversión. No serán financiables los gastos de obras en las sedes sociales u otros espacios. La cuantía solicitada para la modalidad de gastos de alquiler y funcionamiento, en conjunto, no podrá ser superior a 1.500 euros y no podrán acceder entidades que hayan suscrito convenios con el Área de Gobierno de Coordinación Territorial en virtud de subvenciones nominativas en el presupuesto municipal para la anualidad 2016.

Madrid, a 9 de mayo de 2016.—El delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones del Ayuntamiento de Madrid, Ignacio Murgi Parra.

(03/19.848/16)

